

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**6464 Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de ciclo inicial de grado medio de las especialidades de Senderismo y Espeleología.**

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación convocará y organizará las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de Senderismo y Espeleología.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y en el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto n.º 137, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

#### **Resuelvo:**

**Primero. Convocatoria de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar las pruebas de acceso de carácter específico a las siguientes enseñanzas:

- Ciclo inicial de grado medio de Senderismo
- Ciclo inicial de grado medio de Espeleología

2. El número mínimo de participantes para la realización de las pruebas de acceso será de 10 en cada una de las pruebas, de no alcanzar este número las pruebas no se realizarán.

3. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación en el momento de la realización de cada prueba de acceso.

4. En caso de necesidad, ya sea por motivos meteorológicos o de otra índole, el tribunal podrá trasladar la fecha de la celebración de las pruebas de acceso.

5. La gestión de estas pruebas será realizada por el centro privado autorizado "Escuela Murciana de Espeleología y Descenso de Cañones", de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de

Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dicta instrucciones a los centros autorizados sobre la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.

**Segundo. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.**

1. El plazo de inscripción será el previsto en el calendario establecido en el Anexo I de esta Resolución.

2. Las solicitudes de inscripción se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo IIA y Anexo IIB de la presente Resolución e irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

3. El formulario de la solicitud se encuentra en <https://sede.carm.es> de la Consejería de Educación y Cultura, guía de Procedimientos y Servicios, introduciendo los códigos de procedimientos 469 y 2759 según a la prueba que desee presentarse

Los formularios se encuentran en el siguiente enlace:

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F469.CE>

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F2759.CE>

4. Para rellenar los formularios de solicitud, los candidatos podrán seleccionar un modo de entrada:

1.º- Presentación electrónica con firma digital o cl@ve.

La presentación electrónica con firma digital o cl@ve le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud. Al finalizar se le recomienda guardar el resguardo PDF de la solicitud y deberá imprimir las copias de la instancia que le sean necesarias.

2.º- Presentación en papel:

Si el solicitante no dispone de certificado digital, una vez finalizado el proceso de solicitud deberá imprimirla y presentarla, preferentemente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General (OCAG) de la Consejería de Educación y Cultura, además, también podrá presentarse en las oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Si el solicitante apreciase algún error en las peticiones formuladas, podrá realizar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una nueva instancia (anulando la anterior en el proceso de inserción de la nueva).

5. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, y el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero. Aquellos aspirantes que tengan alguna condición para la exención, de las establecidas en la normativa citada, podrán hacer la matrícula directamente en un centro autorizado por la correspondiente administración, acreditando la condición alegada. Este documento se incluirá en el expediente académico.

**Tercero. Requisitos y documentación para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. Los requisitos y la documentación para presentarse a las pruebas de acceso de carácter específico son:

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Certificado médico donde se indique que el interesado es apto para la realización de esta prueba de carácter físico-deportivo.

- Acreditación del requisito académico correspondiente: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente e informe médico.

Sólo en el caso de que la discapacidad lo permita, se cumplimentará la solicitud de adaptación, que se ajusta al modelo del Anexo III, donde se indicará la posible adaptación de esta prueba a las condiciones del aspirante orientada por el profesional sanitario.

2. La documentación referente a la titulación académica, DNI y, en su caso, Certificado de discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Cuarto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos y no admitidos.**

1. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación publicará los listados provisional y definitivo de admitidos y no admitidos, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en la página Web <http://www.educarm.es>

2. Las fechas de publicación de los listados provisional y definitivo de admitidos y no admitidos son las establecidas en los calendarios de los Anexos IA y IB de esta resolución. Entre la publicación del listado provisional y definitivo habrá un periodo de subsanación de la documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo establecido

#### **Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.**

1. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a, representantes de la Administración, y tres evaluadores, para cada prueba, y suplentes.

2. La sede del tribunal estará en la Consejería de Educación y Cultura, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, con domicilio en la Gran vía Escultor Salzillo, edif. Galerías, 32, 30005, Murcia.

3. El tribunal, una vez constituido, deberá adoptar las decisiones sobre los entornos naturales que su desarrollo, los itinerarios, los tiempos de referencia y el orden de participación de los participantes que se harán públicos, para conocimiento de los aspirantes en las instrucciones en la fecha indicada en los calendarios de los Anexos IA y IB.

4. Estas pruebas específicas se realizarán en los entornos naturales de la Región de Murcia. No obstante, por motivos de estacionalidad o idoneidad, el tribunal podrá decidir la utilización de espacios naturales de otras Comunidades Autónomas.

#### **Sexto. Instrucciones para los participantes.**

En la fecha indicada en el calendario se publicarán las instrucciones dirigida a los participantes para informar sobre la organización de estas pruebas. Estas instrucciones informarán sobre las siguientes cuestiones: criterios de calificación, horario, equipación deportiva y orden de actuación de los participantes admitidos, además de otros asuntos que el tribunal estime conveniente para conocimiento de los participantes.

**Séptimo. Calificación de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La calificación de las pruebas de acceso será acorde con los criterios dispuestos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre y en el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero.

2. Para la superación de las pruebas será necesaria la evaluación positiva de la totalidad de los criterios de calificación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal levantará el acta de calificación que se publicará en la fecha que consta en el calendario de los Anexos IA y IB.

**Octavo. Reclamación contra la calificación final.**

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

4. La presidencia del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

**Noveno. Certificado de superación de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. Al término de las mismas se obtendrá un certificado que acredite la superación de dichas pruebas. Este certificado será el requisito para hacer la matrícula en el correspondiente ciclo inicial de grado medio, en un centro público o privado autorizado.

2. El certificado se podrá retirar en la sede del tribunal a partir de la publicación del acta de la evaluación final.

**Décimo. Efectos y validez de la prueba de carácter específico.**

1. De conformidad con el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, y el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, estas pruebas de acceso de carácter específico tendrán efectos en todo el territorio nacional.

2. La superación de las pruebas de carácter específico establecidas en los reales decretos citados, tendrán una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de finalización de aquella.

**Undécimo.** En todo lo no dispuesto en la presente resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de octubre de 2021.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.

## ANEXO IA

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO  
PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN SENDERISMO

PROCEDIMIENTO	FECHAS
<b>Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.</b>	<b>28 de octubre al 8 de noviembre</b>
Publicación de la <b>lista provisional</b> de admitidos y excluidos.	10 noviembre
Plazo de subsanación de documentación	11 al 17 de noviembre
Publicación de <b>listas definitivas</b> de admitidos y excluidos	18 noviembre
Publicación del tribunal	8 noviembre
Publicación de instrucciones: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Organización de las pruebas.</li><li>○ Criterios de calificación y evaluación</li><li>○ Lugar de celebración y horario de las pruebas de acceso.</li><li>○ Equipación deportiva,</li><li>○ Orden de actuación de los participantes admitidos.</li></ul>	12 noviembre
<b>Celebración de las pruebas de acceso específicas de Senderismo</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>○ Prueba de equipo técnico personal.</li><li>○ Prueba de progresión y resistencia por terreno de baja montaña. 1.000 mts de desnivel</li></ul>	21 de noviembre
Publicación de las calificaciones	23 noviembre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	24 y 25 noviembre

**Los horarios y ubicaciones de las pruebas se informarán en las instrucciones dirigidas a los participantes y publicadas en la fecha indicada en el calendario**

## ANEXO IB

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO  
PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS  
CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ESPELEOLOGÍA

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	28 de octubre al 8 de noviembre
Publicación de la <b>lista provisional</b> de admitidos y excluidos.	10 noviembre
Plazo de subsanación de documentación	10 al 17 de noviembre
Publicación de <b>listas definitivas</b> de admitidos y excluidos	19 noviembre
Publicación del tribunal	18 noviembre
Publicación de Instrucciones: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Organización de las pruebas.</li><li>○ Criterios de calificación y evaluación</li><li>○ Lugar de celebración y horario de las pruebas de acceso.</li><li>○ Equipación deportiva,</li><li>○ Orden de actuación de los participantes admitidos.</li></ul>	18 noviembre
<b>Celebración de las pruebas de acceso específicas de Espeleología</b>	
Prueba teórica: Aula <ul style="list-style-type: none"><li>○ Meteorología</li><li>○ Cartografía</li></ul> Ronda Sur 50. 30010. Murcia	26 de noviembre
<ul style="list-style-type: none"><li>○ Prueba práctica sobre materiales de progresión vertical en espeleología.</li><li>○ Prueba práctica sobre equipamiento de vías.</li><li>○ Prueba práctica de velocidad.</li><li>○ Prueba técnica: circuito de 50 m</li></ul>	27 de noviembre
<ul style="list-style-type: none"><li>○ Prueba práctica de resistencia</li><li>○ Prueba práctica de progresión por terreno variado.</li><li>○ Prueba técnica: autosocorro</li></ul>	28 de noviembre
Publicación de las calificaciones	30 noviembre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	1 y 2 diciembre

Los horarios y ubicaciones de las pruebas se informarán en las instrucciones dirigidas a los participantes y publicadas en la fecha indicada en el calendario



**ANEXO IIA**

**0469 - PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN SENDERISMO Y CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE MEDIA MONTAÑA, BARRANCOS Y ESCALADA**

**Órgano de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación**

<b>Denominación</b>	<b>DIR3</b>
SERVICIO ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	A14028758

**Datos Personales del Alumno/a**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>		
<b>Nacionalidad</b>		<b>Nacionalidad (doble)</b>	<b>Sexo</b>
<b>F. Nacimiento</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Email</b>	
<b>Dirección</b>			

**Tipo Solicitud**

Seleccione la enseñanza:

- Ciclo inicial de grado medio de senderismo
- Ciclo final de barrancos
- Ciclo final de escalada
- Ciclo final de media montaña
- Deseo solicitar la adaptación de la prueba específica de acceso debido a una discapacidad

**Expongo**

Que cumpla con el/los requisito/s académico/s para solicitar la inscripción a la prueba específica de acceso al ciclo indicado.

**Solicito**

Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para solicitar la prueba específica de acceso al ciclo\_\_\_\_\_.

**Autorización de consulta de datos**

MUY IMPORTANTE Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura.- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resto de entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: consulta de identidad, grado de discapacidad y títulos no universitarios:

- ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte.
- ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ME OPONGO: Certificados de Títulos No Universitarios.

**Documentación que se adjunta:**

- Título de ESO o equivalente a efectos académicos
- Certificado o Informe médico.
- Certificado de superación del ciclo inicial de grado medio de senderismo.

**Otra documentación:**

- Otra documentación aportada:

---

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que se dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que se hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.



**ANEXO IIB**

**2759 - PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN ESPELEOLOGÍA**

**Órgano de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación**

<b>Denominación</b>	<b>DIR3</b>
SERVICIO ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	A14028758

**Datos Personales del Alumno/a**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>		
<b>Nacionalidad</b>		<b>Nacionalidad (doble)</b>	<b>Sexo</b>
<b>F. Nacimiento</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Email</b>	
<b>Dirección</b>			

**Expongo**

Que cumpla con el/los requisito/s académico/s para solicitar la inscripción a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de espeleología.

**Solicito**

- Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para realizar la prueba específica al Ciclo inicial de grado medio de espeleología.
  
- Deseo solicitar la adaptación de la prueba específica de acceso debido a una discapacidad de tipo \_\_\_\_\_, siempre que sea posible

**Autorización de consulta de datos**

MUY IMPORTANTE Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA

DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura.- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resto de entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: consulta de identidad, grado de discapacidad y títulos no universitarios:

ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte.

ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ME OPONGO: Certificados de Títulos No Universitarios.

**Documentación**

Título de ESO o equivalente a efectos académicos

Certificado o Informe médico.

**Otra documentación:**

Otra documentación:

---

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que se dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que se hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.



ANEXO III

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
_____		_____	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:	
_____	_____	_____	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		
_____	_____		
DOMICILIO:	DNI:		
_____	_____		
LOCALIDAD:	TELÉFONOS:		
_____	_____		
CORREO ELECTRÓNICO:			
_____			

**EXPONE:** Que tengo una discapacidad de tipo \_\_\_\_\_

Adjunto el informe médico donde se especifica dicha discapacidad.

Las adaptaciones/apoyos necesarios para poder realizar esta prueba de acceso de carácter deportivo, según el informe médico son:

\_\_\_\_\_

**SOLICITO:**

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso evalúe, en base al informe médico, si con los apoyos propuestos podrá realizar esta prueba y cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo.:

**SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR**